



AYUNTAMIENTO  
DE  
13279 VALENZUELA DE CALATRAVA  
(CIUDAD REAL)  
P-1308800 - J

Tel: 926 86 71 46 • Fax: 926 86 70 05

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 29 DE MARZO DE 2017.

### SRES. ASISTENTES

#### Sr. Alcalde-Presidente:

D. Marcelino Galindo Malagón

#### Sres. Tenientes de Alcalde:

D. Honorio Cañizares Nielfa

D. Ángel Julián Paz Rasero

#### Sr. Secretario-Interventor:

D. Fernando Blanco Ramos

En la Villa de Valenzuela de Calatrava, siendo las 13:30 horas del día veintinueve de marzo de dos mil diecisiete, previa convocatoria girada al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que se relacionan al margen, al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Secretario de la Corporación.

Comprobada por Secretaría la existencia de quórum suficiente para que

sea iniciada la sesión en primera convocatoria, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la misma, a saber:

### **PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Sometida a la consideración de la Junta de Gobierno Local el acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el día 15 de marzo de 2017, y no siendo objeto de observación o reparo alguno, se considera aprobada por unanimidad.

### **SEGUNDO.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS, USOS Y ACTIVIDADES.**

#### **I. LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRAS.**

##### **1. Expediente Nº. 4/2017, Globalcaja.**

Visto que con fecha 10 de marzo de 2017 fue solicitada la concesión de licencia urbanística de obras por Globalcaja para la realización de DESMONTAR MOSTRADOR Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO, con emplazamiento en c/ López Cruz, nº. 5 de esta localidad.

Visto que con fecha 13 de marzo de 2017 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obras.

Visto que con fecha 24 de marzo de 2017, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.3.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Visto que no se ha puesto de manifiesto la existencia de otras Administraciones afectadas en el procedimiento.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 28 de marzo de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:



PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras a Globalcaja para la realización de DESMONTAR MOSTRADOR Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO, con emplazamiento en c/ López Cruz, nº. 5 de esta localidad, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre/Razón Social:	GLOBALCAJA, Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca Sdad. Coop. Crédito
NIF/CIF:	F-45755220
Domicilio:	c/ López Cruz, nº. 5, Valenzuela de Calatrava (Ciudad Real)
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL I.C.I.O.	
A) Base Imponible:	100,00 euros
B) Tipo de Gravamen:	2 %
C) Cuota Íntegra (A x B):	2,00 euros
D) Bonificaciones:	0,00 euros
IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN (C-D):	2,00 euros

TERCERO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

## **2. Expediente Nº. 5/2017, Enrique Antonio Barbero Díaz-Peco.**

Visto que con fecha 14 de marzo de 2017 fue solicitada la concesión de licencia urbanística de obras por Enrique Antonio Barbero Díaz-Peco para la realización de SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO EN PATIOS Y SOLERA DE HORMIGÓN, con emplazamiento en Pza. Iglesia, nº. 2 de esta localidad.

Visto que con fecha 14 de marzo de 2017 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obras.

Visto que con fecha 24 de marzo de 2017, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.3.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Visto que no se ha puesto de manifiesto la existencia de otras Administraciones afectadas en el procedimiento.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 28 de marzo de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras a Enrique Antonio Barbero Díaz-Peco para la realización de SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO EN PATIOS Y SOLERA DE HORMIGÓN, con emplazamiento en Pza. Iglesia, nº. 2 de esta localidad, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:





AYUNTAMIENTO  
DE  
13279 VALENZUELA DE CALATRAVA  
(CIUDAD REAL)  
P-1308800 - J

Tel: 926 86 71 46 • Fax: 926 86 70 05

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre/Razón Social:	Enrique Antonio Barbero Díaz-Peco
NIF/CIF:	19869951K
Domicilio:	Pza. Iglesia, nº. 2, Valenzuela de Calatrava (Ciudad Real)
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL I.C.I.O.	
A) Base Imponible:	3.100,00 euros
B) Tipo de Gravamen:	2 %
C) Cuota Íntegra (A x B):	62,00 euros
D) Bonificaciones:	0,00 euros
IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN (C-D):	62,00 euros

TERCERO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

### **3. Expediente Nº. 6/2017, Macedonio Cañizares Paz.**

Visto que con fecha 16 de marzo de 2017 fue solicitada la concesión de licencia urbanística de obras por Macedonio Cañizares Paz para la realización de COLOCACIÓN DE FRISO EN FACHADAS, con emplazamiento en c/ Nueva, nº. 10 de esta localidad.

Visto que con fecha 16 de marzo de 2017 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obras.

Visto que con fecha 24 de marzo de 2017, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.3.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Visto que no se ha puesto de manifiesto la existencia de otras Administraciones afectadas en el procedimiento.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 28 de marzo de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras a Macedonio Cañizares Paz para la realización de COLOCACIÓN DE FRISO EN FACHADAS, con emplazamiento en c/ Nueva, nº. 10 de esta localidad, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre/Razón Social:	Macedonio Cañizares Paz
NIF/CIF:	05594069D
Domicilio:	c/ Nueva, nº. 10, Valenzuela de Calatrava (Ciudad Real)
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL I.C.I.O.	
A) Base Imponible:	600,00 euros

B) Tipo de Gravamen:	2 %
C) Cuota Íntegra (A x B):	12,00 euros
D) Bonificaciones:	0,00 euros
IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN (C-D):	12,00 euros

TERCERO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

## II. LICENCIAS DE ACTIVIDADES.

### **1. Expte. Nº. 1/2013, Alba Maquinaria Agrícola, Licencia de ampliación de actividad.**

Visto el Expediente tramitado a instancia de Alba Maquinaria Agrícola, S.L. para la obtención de Licencia de ampliación de actividad de "Venta y Taller de Maquinaria Agrícola" a "Exposición, Venta y Taller de Maquinaria Agrícola, Almacenamiento de Fitosanitarios, Establecimiento comercial para la venta de comestibles, artículos de droguería y ferretería al por menor", desarrollada en la Nave-Parcela nº. 8 del Polígono Industrial Las Pantaleonas de Valenzuela de Calatrava, clasificada como molesta.

Visto el informe emitido en fecha 24 de abril de 2013 por los Servicios Técnicos Municipales en sentido favorable a la concesión de la licencia de actividad.

Visto el dictamen favorable emitido por el Servicio Oficial de Salud Pública en fecha 18 de febrero de 2014 respecto a las condiciones higiénico-sanitarias del establecimiento, siempre y cuando se cumplan los requisitos señalados en el mismo.

Visto el Acta de comprobación de fecha 17 de marzo de 2017 emitida por los Servicios Técnicos Municipales en sentido favorable a la concesión de la licencia de ampliación de la actividad solicitada.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder a Alba Maquinaria Agrícola, S.L. Licencia de ampliación de actividad de "Venta y Taller de Maquinaria Agrícola" a "Exposición, Venta y Taller de Maquinaria Agrícola, Almacenamiento de Fitosanitarios, Establecimiento comercial para la venta de comestibles, artículos de droguería y ferretería al por menor", desarrollada en la Nave-Parcela nº. 8 del Polígono Industrial Las Pantaleonas de Valenzuela de Calatrava, clasificada como molesta, al haberse cumplido los requisitos y adoptado las medidas correctoras adecuadas al caso.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole los recursos que procedan.

### **2. Expte. Nº. 2/2013, Alba Maquinaria Agrícola, Licencia de de actividad.**

Visto el Expediente tramitado a instancia de Alba Maquinaria Agrícola, S.L. para la obtención de Licencia de actividad de "Almacenamiento de cereales, abono y fertilizantes" y licencia de obras vinculadas a la actividad, con emplazamiento en la Nave-Parcela nº. 9 del Polígono Industrial Las Pantaleonas de Valenzuela de Calatrava, clasificada como molesta.

Visto el informe emitido en fecha 24 de abril de 2013 por los Servicios Técnicos Municipales en sentido favorable a la concesión de la licencia de actividad.

Visto el dictamen favorable emitido por el Servicio Oficial de Salud Pública en fecha 18 de febrero de 2014 respecto a las condiciones higiénico-sanitarias del establecimiento, siempre y cuando se cumplan los requisitos señalados en el mismo.

Visto el Acta de comprobación de fecha 17 de marzo de 2017 emitida por los Servicios Técnicos Municipales en sentido favorable a la concesión de la licencia de actividad solicitada.





AYUNTAMIENTO  
DE  
13279 VALENZUELA DE CALATRAVA  
(CIUDAD REAL)  
P-1308800 - J

Tel: 926 86 71 46 • Fax: 926 86 70 05

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución N.º. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder a Alba Maquinaria Agrícola S.L. licencia para la instalación y funcionamiento de la actividad de de "Almacenamiento de cereales, abono y fertilizantes" y licencia de obras vinculadas a la actividad, con emplazamiento en la Nave-Parcela n.º. 9 del Polígono Industrial Las Pantaleonas de Valenzuela de Calatrava, clasificada como molesta, al haberse cumplido los requisitos y adoptado las medidas correctoras adecuadas al caso.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre/Razón Social:	Alba Maquinaria Agrícola, S.L.
NIF/CIF:	B13030085
Domicilio:	c/ Nueva, n.º. 19, Valenzuela de Calatrava (Ciudad Real)
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL I.C.I.O.	
A) Base Imponible:	2.753,24 euros
B) Tipo de Gravamen:	2 %
C) Cuota Integra (A x B):	55,06 euros
D) Bonificaciones:	0,00 euros
IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN (C-D):	55,06 euros

TERCERO. Notificar el presente acuerdo y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

### TERCERO.- SOLICITUDES

Se da cuenta de las solicitudes que se relacionan, respecto a las que se adoptaron los acuerdos que igualmente se indican:

#### 1ª. Dª. Yolanda Márquez Díaz, permiso por vacaciones anuales.

Vista la instancia presentada con fecha 29 de marzo de 2017 por Dª. Yolanda Márquez Díaz, Educadora Social, por la que solicita permiso por vacaciones anuales el día 4 de abril de 2017.

Considerando que conforme a lo previsto en el art. 51 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para el régimen de jornada de trabajo, permisos y vacaciones del personal laboral se estará a lo establecido en dicha Ley y en la legislación laboral correspondiente.

Considerando que conforme a lo previsto en el art. 38 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el período de vacaciones anuales retribuidas, no sustituible por compensación económica, será el pactado en convenio colectivo o contrato individual. En ningún caso la duración será inferior a treinta días naturales. El período o períodos de su disfrute se fijará de común acuerdo entre el empresario y el trabajador, de conformidad con lo establecido en su caso en los convenios colectivos sobre planificación anual de las vacaciones.

Considerando, asimismo, que el artículo 108 de Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, dispone que el disfrute de las vacaciones no podrá afectar a la correcta prestación de los servicios, circunstancias que concurren en este

caso.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución nº. 33/2015, de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder a D<sup>a</sup>. Yolanda Márquez Díaz el disfrute de las vacaciones solicitadas.

SEGUNDO.- Comuníquese al Departamento de Personal y notifíquese la presente resolución al funcionario interesado con expresión de los recursos oportunos.

**2ª. D<sup>a</sup>. Ángela Herrera Naranjo, reparación de pavimento de c/ Cervantes.**

Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. Ángela Herrera Naranjo en fecha 27 de marzo de 2017 en la que solicita la reparación del pavimento de la calle Cervantes, debido a su deterioro.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Estimar la solicitud de D<sup>a</sup>. Ángela Herrera Naranjo, cuya actuación está programada para su ejecución a través del Plan Provincial de Obras y Servicios de la Diputación Provincial de 2017.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos que contra el mismo cabe interponer.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 14:50 horas del día al principio indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados extiendo la presente acta que es autorizada por el Sr. Alcalde-Presidente y por mí el Secretario. Doy fe.

El Alcalde-Presidente,



Fdo.: Marcelino Galindo Malagón.-

El Secretario Interventor,

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

**DILIGENCIA.-**

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la anterior minuta del acta es copia del original obrante en este Ayuntamiento, expidiéndose esta certificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con la advertencia en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta.

De todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Valenzuela de Calatrava, a 30 de marzo de 2017



El Secretario,

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-